





## CÓDIGO DE CONDUCTA

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SALAMANCA

Enero 2020











# A las personas servidoras públicas de la Universidad Tecnológica de Salamanca (UTS)

La UTS tiene el objetivo de cumplir la demanda ciudadana de contar con una administración pública eficiente, honesta y confiable. Somos parte de una administración de puertas abiertas, que cree en la transparencia y en la rendición de cuentas, y que busca su trascendencia en el servicio honesto y puntual a la ciudadanía

Por estas razones resulta fundamental que quienes colaboramos en esta institución nos comprometamos a impulsar, promover y difundir las relaciones humanas dignas, los principios, valores y reglas de integridad, que orientan las conductas para prevenir conflictos de intereses.

Es por ello que, la UTS, a través de su Comité Interno de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, ha elaborado el presente Código de Conducta, como un instrumento que guíe nuestro actuar como personas servidoras públicas de esta Universidad; el cual contiene reglas claras del comportamiento ético y conductas generales que debemos observar y cumplir en el desempeño de nuestras funciones, como un esfuerzo conjunto por abatir prácticas indebidas, no transparentes y conductas deshonestas, tanto al interior de la Universidad como en todos los ámbitos del quehacer público institucional.

Te invito a que conozcas nuestro Código de Conducta, a cumplir y respetar lo que en él se establece, así como, a convertirlo en parte de tu vida y quehacer cotidiano, para que juntos hagamos de Guanajuato, la Grandeza de México.

Ing. Alfredo López Herrera, Rector de la Universidad Tecnológica de Salamanca.











#### 1 Introducción

Este Código tiene como objeto fundamental establecer y normar los lineamientos de conducta bajo los cuales se deberá regir el actuar de las personas servidoras públicas de la UTS.

Su contenido se elaboró considerando los Principios, Valores y Reglas de Integridad establecidos en el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, tales como la legalidad, eficiencia, respeto, igualdad y no discriminación, honradez, imparcialidad y transparencia.

Del mismo modo, este Código propicia el logro y cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos de la UTS que permiten establecer la forma en que se debe encauzar el compromiso en el servicio público.

Las disposiciones se integran en pautas de comportamiento ético para guiar favorablemente las acciones que deberán ser observadas y cumplidas por todas las personas servidoras públicas de la UTS, en el marco de sus funciones, atribuciones y responsabilidades que les confieren su jerarquía, su tipo de contratación y la denominación de su puesto.

La emisión de este documento, representa un instrumento sustancial en materia de ética que coadyuva a elevar la transparencia, legalidad, honestidad, rendición de cuentas y la integridad de la UTS para beneficio de la ciudadanía guanajuatense.

## 2 Principios de la UTS

Las y los integrantes de la UTS en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, observarán los principios constitucionales y legales, conforme a los conceptos establecidos en el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato.

Principios constitucionales y legales que rigen el Servicio Público:

- a. Legalidad.
- b. Economía.
- c. Rendición de cuentas.
- d. Honradez.
- e. Disciplina.
- f. Competencia por mérito.
- g. Lealtad.
- h. Profesionalismo.
- i. Eficacia.





de Innovación,







"2019 - Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"





- j. Imparcialidad.
- k. Objetividad.
- I. Integridad.
- m. Eficiencia.
- n. Transparencia.
- o. Equidad.

### 3 Misión, Visión y Valores de la UTS

#### 3.1 Misión

Formar profesionistas de nivel Técnico Superior Universitario y de nivel Licenciatura, a través de programas educativos pertinentes y de calidad, además de certificarlos en competencias laborales y profesionales que, satisfagan las necesidades de los sectores productivo y social, para fomentar el desarrollo social y económico de la Región, del Estado y del País.

#### 3.2 Visión

Será una Universidad Tecnológica reconocida a nivel nacional por: sus egresados de alto desempeño laboral, formados en programas educativos acreditados y con certificaciones profesionales; contar con profesores de excelencia académica; tener un programa consolidado de intercambios nacionales e internacionales con instituciones de educación superior; y desarrollar procesos de gestión eficientes y eficaces. Bajo un enfoque de responsabilidad social que contribuya al desarrollo sustentable de la Región y del País.

#### 3.3 Valores

- a. Justicia.
- b. Lealtad.
- c. Responsabilidad.
- d. Respeto.
- e. Tolerancia.
- Solidaridad.















#### 4 Glosario

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas de la administración estatal, para efectos del presente Código de Conducta, se entenderá por:

Carta Compromiso: Es el documento mediante el cual el personal manifiesta su voluntad de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado en observancia a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el presente Código de Conducta.

Conducta: Es el comportamiento que el personal observará en el ejercicio de sus funciones.

Código de Conducta: Es el documento emitido por la UTS, con el objeto de describir de manera clara y precisa las situaciones específicas que orientarán el criterio que deberán observar el personal en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones para prevenir y disuadir la comisión de faltas administrativas.

Código de Ética: El Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, es un instrumento que tiene por objeto regir la actuación de las personas servidoras públicas, al servicio de las Dependencias, Entidades y Unidades adscritas directamente al C. Gobernador de la Administración Pública Estatal, para fomentar una conducta ética y mejorar el servicio público a través de normas que regulen el comportamiento y la conducta de las mismas.

Integrante o personal de la UTS: Las personas servidoras públicas que formen parte de la UTS, incluyendo al Titular del Órgano Interno de Control de la UTS.

Personas servidoras públicas: Quienes desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

UTS: Universidad Tecnológica de Salamanca.

Valores: Características que distinguen la actuación de las personas servidoras públicas tendientes a lograr credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.

## 5 Aplicación general del Código de Conducta

5.1 Ámbito de Competencia

El presente Código de Conducta es de observancia general y obligatoria para todas las personas servidoras públicas en la UTS.











Universidad Tecnológica de Salamanca

La Rectoría de la UTS y sus Direcciones de Área y Carrera, serán promotores éticos de esta dependencia, por ello tendrán la responsabilidad de mantener y fomentar en sus equipos de trabajo una cultura ética e integra.

5.2 Uso de lenguaje incluyente

El lenguaje empleado en este Código no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que éstos serán redactados asegurando un lenguaje incluyente y no sexista.

## 6. Nuestro Comportamiento Ético

- 6.1 En el establecimiento de políticas, estrategias, normas, lineamientos, disposiciones administrativas y criterios, llevaremos a la práctica lo siguiente:
  - 6.1.1 Respetar y apegarme al marco jurídico que rige mi actuar como persona servidora pública y reservar la información a mi cargo.
  - 6.1.2 Abstenerme de elaborar, promover o emitir políticas públicas y estrategias tendientes a favorecer indebidamente a personas, grupos o sectores en detrimento del interés general.
  - 6.1.3 Abstenerme de elaborar, impulsar y aplicar normas para beneficio personal, familiar o de una tercera persona, o bien, para perjudicar a un tercero.
  - 6.1.4 Respetar el contenido de las Bases de Datos de los sistemas de control de la UTS.
  - 6.1.5 Utilizar el equipo de cómputo y los servicios proporcionados por la UTS responsablemente, única y exclusivamente para temas relacionados con el trabajo asignado.
  - 6.1.6 Queda prohibido el uso de herramientas informáticas que apoyen o permitan burlar la seguridad perimetral informática de la UTS.
  - 6.1.7 Conducirme de manera objetiva en la presentación de informes y avances en el cumplimiento de las metas y objetivos de la UTS.
- 6.2 En el ejercicio de las facultades de control y evaluación de la gestión gubernamental, es necesario:
  - 6.2.1 Conducirme de manera objetiva, imparcial e independiente respecto del desempeño de la gestión de las instituciones públicas sujetas al control y evaluación, sustentando debidamente las conclusiones que emita.









"2019 - Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"



- Universidad Tecnológica de Salamanca
- 6.2.2 Abstenerme de omitir señalar las deficiencias, áreas de oportunidad o fallas de los mecanismos de control que hubiere detectado en experiencias relacionadas con las áreas administrativas de la UTS.
- 6.3 En el ejercicio de las facultades de fiscalización, es necesario:
  - 6.3.1 Conducirme de manera objetiva, imparcial e independiente respecto del objeto de las revisiones, verificaciones, inspección o auditorías que se lleven a cabo.
  - 6.3.2 Señalar los incumplimientos o violaciones a las disposiciones jurídicas y áreas de oportunidad que hubiere detectado.
- 6.4. En la interpretación normativa, asesoría y orientación que se proporcione, me comprometo a:
  - 6.4.1 Generar interpretaciones normativas, opiniones y orientación debidamente fundamentadas y con los razonamientos que motiven las conclusiones que se emitan.
  - 6.4.2 Proporcionar a toda solicitud de interpretación, asesoría u orientación la respuesta que resulte procedente, salvo que exista causa justificada para no hacerlo.
  - 6.4.3 Proporcionar interpretaciones normativas, asesorías u orientaciones claras y que atiendan concretamente los aspectos respecto de los cuales se realizó la solicitud.
  - 6.4.4 Abstenerme de solicitar y en su caso, proporcionar interpretaciones normativas, asesorías u orientaciones para beneficio personal, familiar o de una tercera persona, o bien, para perjudicar a una tercera parte.
  - 6.4.5 Abstenerme de considerar las asesorías, interpretaciones normativas y orientaciones como directrices al tenor de las cuales emitiría los actos materia de mi competencia.
- 6.5 En el ejercicio de las facultades de atención a quejas e investigaciones, es necesario:
  - 6.5.1 Ser respetuoso y cortés hacia las personas que comparezcan a presentar denuncias, informándoles sobre el trámite que se les dará, así como el alcance de nuestra competencia sin generarles expectativas de reconocimiento de derechos.











- Universidad Tecnológica de Salamanca
- 6.5.2 Conducirme con diligencia y prontitud para el trámite que conforme a las disposiciones jurídicas aplicables corresponda a las quejas recibidas y las investigaciones iniciadas.
- 6.5.3 Proporcionar la orientación e información necesaria a quien presente una queja, absteniéndome de inhibir la presentación de las mismas.
- 6.5.4 Agotar las diligencias necesarias para determinar conforme a derecho la procedencia de las quejas presentadas y las investigaciones iniciadas.
- 6.6 En el desahogo de los procedimientos administrativos que lleven a cabo, debo:
  - 6.6.1 Cumplir los plazos y términos que establecen las disposiciones jurídicas aplicables, en la sustanciación de los procedimientos administrativos.
  - 6.6.2 Abstenerme de realizar acciones que entorpezcan o dilaten el desahogo de los procedimientos administrativos.
  - 6.6.3 Notificar oportunamente los autos y resoluciones que se dicten el trámite de los procedimientos de responsabilidad administrativa.
  - 6.6.4 Abstenerme de realizar actos durante el procedimiento o de emitir resoluciones para beneficio personal, familiar o de una tercera persona, o bien, para perjudicar a una tercera parte.
- 6.7 Referente al otorgamiento de servicios administrativos y de apoyo, me abstendré de:
  - 6.7.1 Enviar correos electrónicos a licitantes, proveedurías, contratistas o concesionarios a través de cuentas personales o distintas al correo institucional.
  - 6.7.2 Disponer de los bienes y demás recursos públicos sin observar las normas a los que se encuentran afectos y destinar a fines distintos al servicio público.
  - 6.7.3 Tener reuniones con licitantes, representantes de proveedurías, contratistas o concesionarios, fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio autorizado.
- 6.8 En el ejercicio de las facultades inherentes a la planeación, organización, dirección y control de planes y programas de administración de recursos humanos, se debe observar lo siguiente:









"2019 - Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



- Universidad Tecnológica de Salamanca
- 6.8.1 Mantener la confidencialidad de la información proporcionada por las personas servidoras públicas que integran la UTS.
- 6.8.2 Conducirme con diligencia y prontitud en el trámite de compensaciones, apoyos y servicios a que tienen derecho las personas servidoras públicas en apego a las disposiciones administrativas o normatividad aplicable a este rubro, en el marco de igualdad laboral y no discriminación.
- 6.8.3 Apegarme a las políticas y reglamentos de operación del Servicio Civil de Carrera para dotar de personas candidatas idóneas al perfil, mediante los mecanismos autorizados por el Gobierno del Estado, para ocupar posiciones o plazas vacantes en la estructura organizacional.
- 6.8.4 Proporcionar orientación e información a las personas servidoras públicas que se encuentren interesadas en postularse en concursos a través de mecanismos de evaluación, para acceder a una posición o plaza de mayor nivel tabular en la estructura organizacional de la UTS.
- 6.9 En el establecimiento de canales y estrategias de comunicación interna y externa, es importante:
  - 6.9.1 Contribuir con la UTS para que se instrumenten los mecanismos de rendición de cuentas.
  - 6.9.2 Facilitar la información al exterior e interior de la UTS a través de los medios autorizados, de manera equitativa y oportuna, con excepción de la clasificada como confidencial y reservada.
  - 6.9.3 Evitar el entregar o dar a conocer información relacionada con la UTS cuando no tenga autorización para ello, por lo que en todo momento observaré las disposiciones aplicables y solicitaré, en su caso, la intervención de las instancias o conductos competentes.
- 6.10 Para fomentar, promover y coordinar la participación ciudadana en tareas de contraloría social debo:
  - 6.10.1 Orientar al ciudadano y proporcionarle la información completa y necesaria para su participación activa en materia de contraloría social.
  - 6.10.2 Instruir a la ciudadanía en la forma correcta de presentar denuncias, quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones y propuestas de mejora fomentando una cultura de denuncia ciudadana en materia de contraloría social.













- 6.11 En la integración de la política de innovación y mejora de trámites y servicios y simplificación administrativa, me comprometo a:
  - 6.11.1 Ser imparcial en la determinación de montos presupuestales y cualquier otro tipo de apoyo a las dependencias, entidades y ayuntamientos, así como a los centros de atención.
  - 6.11.2 Mantener un apego a los principios de legalidad, racionalidad y disciplina presupuestaria en el manejo de los recursos públicos.
  - 6.11.3 Apegarme a la objetividad en la evaluación del grado de implementación del Modelo de Gestión del Servicio.

#### 7 Conductas generales

Como persona servidora pública que labora en la UTS debo:

- 7.1 Asumir mi responsabilidad como persona servidora pública o como prestador de servicio para los fines institucionales.
- 7.2 Desempeñar responsablemente mis labores cotidianas, coadyuvar en la obtención de objetivos de mi área y de la UTS.
- 7.3 Coadyuvar a mantener un ambiente de respeto y colaboración con mis compañeros, procurando un sano ambiente laboral.
- 7.4 Cumplir con los horarios de entrada y salida establecidos, así como asistir puntualmente a los compromisos institucionales que se generen de mi labor cotidiana.
- 7.5 Actuar en estricto apego al respeto de los Derechos Humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.
- 7.6 Fomentar una cultura de igualdad laboral y no discriminación a través del ejercicio de las atribuciones de la UTS.
- 7.7 Aprovechar al máximo mi jornada laboral, evitando incurrir en distracciones tales como:
  - 7.7.1 Uso de redes sociales;
  - 7.7.2 Utilización constante del teléfono celular para fines personales;
  - 7.7.3 Utilización de herramientas de mensajería instantánea (Facebook Messenger, Yahoo! Messenger, Skype y similares);
  - 7.7.4 Acceder a los canales de video (Youtube, Vimeo, etc.), salvo las tareas asignadas que así lo requieran; y









GTO Grandeza de México

- Universidad Tecnológica de Salamanca
- 7.7.5 Almacenar imágenes y/o videos que atenten contra la moral y la estabilidad social en los equipos de cómputo asignados por la UTS.
- 7.8 Utilizar como máximo media hora para el consumo de alimentos durante la jornada ordinaria.
- 7.9 Abstenerme de fumar en las instalaciones de la UTS.
- 7.10 Mantener y resguardar en todo momento la información confidencial, evitando la divulgación y propagación de la misma.
- 7.11 Denunciar las conductas que sean contrarias a la legalidad y el orden, y a lo establecido en el Código.
- 7.12 Actuar con objetividad e imparcialidad de acuerdo a los intereses de la sociedad con la finalidad de buscar el bien común.
- 7.13 Abstenerme de hacer uso de la jerarquía o cargo, que lleve a obtener un beneficio personal.
- 7.14 Actuar con honestidad, congruencia, transparencia, justicia, igualdad y equidad para la toma de decisiones que en el desempeño de mis labores.
- 7.15 Durante la jornada de trabajo, debo portar en un lugar visible el gafete que me identifique como persona servidora pública.
- 7.16 Usar vestimenta formal y adecuada para el desarrollo de las funciones.
- 7.17 Actuar en estricto apego a lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo para las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública del estado de Guanajuato.
- 7.18 Seguir una conducta honrada y respetuosa hacia las pertenencias personales de mis compañeros, así como de los bienes de la UTS.
- 7.19 Evaluar el desempeño de los servidores públicos que me corresponda, en forma honesta, imparcial y con respeto.
- 7.20 Hacer un correcto uso de los insumos que me son proporcionados en la UTS y abstenerme de sustraerlos injustificadamente.
- 7.21 Abstenerme de utilizar los vehículos oficiales en fines de semana, días inhábiles y periodos vacacionales; así como para fines personales.
- 7.22 Dar un trato adecuado a los vehículos oficiales, procurando mantenerlos en óptimas condiciones mecánicas, estructurales y de limpieza, evitando además fumar en su interior.













## 8 Sanciones por la falta de observancia al Código de Conducta

En caso de incumplimiento a lo previsto en el presente Código de Conducta en que incurran las personas servidoras públicas adscritas a esta UTS, se aplicará lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

#### 9 Transitorios

**Primero.** El presente entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por parte del Comité Interno de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la UTS.

**Segundo.** Éste Código de Conducta deberá ser revisado por lo menos cada dos años, a efecto de su debida actualización.

Salamanca, Guanajuato a los 16 días del mes de enero de 2020.

## Ing. Alfredo López Herrera

Rector de la Universidad Tecnológica de Salamanca y Presidente del Comité Interno de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la UTS.







